

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 24 de junio de 2022

RADICADO:20001053100120140028900
REF: DEMANDA ORDINARIO LABORAL
DTE: BEATRIZ OROZCO CABARCAS
DDA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para decidir sobre la solicitud de entrega de dineros. Le informo que en el presente caso, no existe proceso ejecutivo en curso.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO:20001053100120140028900
REF: DEMANDA ORDINARIO LABORAL
DTE: BEATRIZ OROZCO CABARCAS
DDA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”

Valledupar, 28 de junio de 2022.

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

El apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, mediante memorial, comunicó al despacho que constituyó depósito por \$9.085.260, que corresponde al pago de las costas procesales.

La Dra. GLADYS DEL CARMEN LUNA LOPEZ, en su condición de apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, solicitó la entrega de los dineros consignados por el demandado en este proceso.

A U T O:

En atención a que los dineros solicitados por el apoderado de la demandante, fueron consignados por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, con el propósito de cancelar el valor de las costas procesales aprobadas en este proceso, sin ningún impedimento para su entrega; se ordena a favor de la Dra. GLADYS DEL CARMEN LUNA LOPEZ, quien tiene poder para recibir, la entrega del depósito judicial 424030000707488, de fecha 31 de marzo de 2022, por la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$9.085.260).

Ejecutoriado el presente auto, pase el proceso al despacho para decidir con relación a la solicitud de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No 69 DE 29 DE JUNIO DE 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

Proyectó: EJRM